

Quillota, 29 de Diciembre de 2020.

La Alcaldía Decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 9356/ VISTOS:

1. Oficio Ordinario **Nº674** del 15 de diciembre de 2020, de Sr. José Alfredo Alam Rojas, Jefe(s) del Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional a Sr. Luis Mella Gajardo, Alcalde Municipalidad de Quillota, mediante el cual solicita autorice regularizar Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios y Disponibilidad Presupuestaria de **AMALIA MAGDALENA AZOCAR PIMENTEL**;
2. Resolución Alcaldía estampada al pie de página del documento antes mencionado;
3. Contrato de fecha 13 de noviembre de 2020, por Prestación de Servicios a Honorarios de **AMALIA MAGDALENA AZOCAR PIMENTEL**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente contrato;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **Nº2046**, extendido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto;
5. Resolución Nº145 del 19 de mayo de 2020 que transfiere un aporte extraordinario a las municipalidades con el objeto de contribuir a mitigar los costos que han debido enfrentar en el presente año con motivo de la emergencia sanitaria provocada por el Covid-19.
6. Resolución Nº6 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE** Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el **13 de noviembre de 2020**, entre la Municipalidad de Quillota, Corporación de Derecho Público, representada por su **ALCALDE (S) SR. ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, Cédula de Identidad **Nº8.477.473-9**, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú Nº330, en adelante "la Municipalidad" y **AMALIA MAGDALENA AZOCAR PIMENTEL**, Cédula de Identidad **Nº14.253.817-2**, nacida el 17/10/1974, domiciliada en Pasaje Luis Evaristo Arancibia Nº576, Población México, Quillota, en adelante "el Prestador de Servicios", para que realice la labor concreta y específica o accidental de: **Entrega y rendición de cajas de alimentos del Gobierno Central en territorios asignados en la Comuna de Quillota, el 14 de noviembre de 2020.**

SEGUNDO: **PÁGUESE \$22.409.- (Veintidós mil cuatrocientos nueve pesos)**, impuesto incluido, **Única Vez**, con cargo a la cuenta presupuestaria "**Fondo Emergencia Covid 19**".

TERCERO: **ADOpte** la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Desarrollo Comunitario, las medidas pertinentes para el cumplimiento de este Decreto.

Anótese, comuníquese, regístrese.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1.Secmu 2.Control 3.Presupuesto 4.Dideco 5.Interesada 6.Archivo Adm. y Gestión Personal
LMG/DMB/CMT/lvt